

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2018.** -----

----- En el Municipio de Zapopan Jalisco y siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; ubicado en la Avenida Laureles No. 1151 de la Colonia Unidad Fovissste, del Municipio de Zapopan; se reunieron las siguientes personalidades: el **Maestro Luis Alberto Castro Rosales**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico de este Comité, así como la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Titular de la Contraloría de este sujeto obligado, con el objeto de dar inicio y desahogar la primer sesión extraordinaria del año 2018 dos mil dieciocho; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el **Maestro Luis Alberto Castro Rosales**, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a desahogar la: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

----- **Punto número Uno.- Lista de Asistencia**, Voz del **Maestro Luis Alberto Castro Rosales**, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez**, Secretario Técnico de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez**: Claro que si Presidente: **¿Maestro Luis Alberto Castro Rosales?**, ¡presente!, **¿Lic. Berenice Cárabez Hernández?**, ¡presente!, **¿Lic. Miguel Escalante Vázquez?**, ¡presente!. Voz del **Maestro Luis Alberto Castro Rosales**, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco: Gracias Miguel, pasamos entonces al punto número dos.

----- **Punto número Dos.- Declaratoria del Quórum Legal.- Voz del Maestro Luis Alberto Castro Rosales**, Presidente del Comité: Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión; de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo que pasamos así al siguiente punto. -----

----- **Punto número Tres.- Discusión y análisis y en su caso, confirmación o negación, respecto a la clasificación inicial de información confidencial que realiza la Lic. Olga María Esparza Campa, Directora de Administración y Finanzas de este Organismo, derivada de la solicitud de información registrada bajo el expediente número UT/09/18 en el cual solicitan el listado con nombres del personal de base agremiados a los siguientes sindicatos: Sindicato de empleados al servicio del DIF Zapopan y del Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan. Voz del Lic. Miguel Escalante Vázquez.** Antes de entrar al análisis del presente punto, quisiera dar cuenta a ustedes del oficio número SEJ/666/2018 signado por parte del Lic. Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que fuera notificado ante este Organismo el día 11 de diciembre del año 2017, al cual anexa el dictamen correspondiente a la consulta jurídica 004/2017, en la cual se planteó (en lo que aquí interesa) si los padrones de socios o agremiados de los sindicatos deben ser protegidos por ser información confidencial,

en el caso en que estos (sindicatos) no reciban, no ejerzan recursos públicos y/o no realicen actos de autoridad. Por lo que en esencia el Órgano Garante, considerando dicha distinción, dictaminó que: “El padrón de socios o afiliados de los sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos, reviste el carácter de información de interés público, puesto que se trata de entrega de recursos públicos y de las personas que pudieran resultar beneficiadas de ellos, es decir, de los que conforman su padrón de socios o afiliados y ello genera el derecho de cualquier persona de conocer el origen y destino de los recursos y a rendir cuentas de los actos realizados, puesto que en estos casos, los sindicatos si son considerados sujetos obligados, cuyo cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, fueron reguladas por el propio Órgano Garante, mediante el “Acuerdo General mediante el cual se aprueban las reglas respecto de las obligaciones en materia de Transparencia y acceso a la información de los sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos.” **Contrario a lo anterior, es decir, cuando se trata de sindicatos que no reciben y ejercen recursos públicos, ni realizan actos de autoridad, no son considerados sujetos obligados y por ende no están sujetos al escrutinio público y en su caso solo tienen la obligación de rendir cuentas a sus agremiados conforme lo señala la Ley Federal del Trabajo, solo en el ámbito laboral y en relación a las cuotas sindicales, por lo cual el padrón de beneficiarios debe de considerarse información confidencial**, lo cual les doy cuenta a este comité para que sirva como antecedente del discusión y deliberación que se tome al respecto, en virtud de ser este dictamen vinculatorio para este Organismo, y como consecuencia de ello se tome en consideración, en la discusión y análisis. **Voz Maestro Luis Alberto Castro Rosales** Presidente del Comité: En efecto, los listados solicitados con nombres del personal de base agremiados a los sindicatos Sindicato de empleados al servicio del DIF Zapopan y del Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan, deben ser protegidos por este sujeto obligado, en virtud de que los sindicatos antes referidos no reciben y como consecuencia no ejercen recursos públicos otorgados por parte de este sujeto obligado, puesto que no realizan actos de autoridad, tampoco se les proporciona recurso publico económico, ni recurso público en especie como el uso de oficinas, pues los mismos no tienen la titularidad del contrato colectivo, que a contrario sensu, el sindicato titular si recibe recursos públicos en especie, tales como el uso de oficinas y de cajones de estacionamiento que se encuentran ubicadas dentro de las propias oficinas generales localizadas en avenida laureles 1151 de este Municipio. Además es de tomar en cuenta que el propio artículo 4 cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en la fracción VI, que la afiliación sindical, es un datos personal sensible, que en caso de rebelarse, pudieran afectar en la esfera más íntima del titular de esos datos. Por ello, se propone a los miembros de este Comité de Transparencia, se confirme la Clasificación Inicial de Información Confidencial que realiza la Lic. Olga María Esparza Campa, Directora de Administración y Finanzas de este Organismo, respecto al listado con nombres del personal de base agremiados a los siguientes sindicatos: Sindicato de empleados al servicio del DIF Zapopan y del Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan e inclusive de cualquier otro sindicato registrado en este sujeto obligado, que desde luego no realicen actos de autoridad, ni ejerzan recursos públicos económicos, ni recursos públicos en especie como el uso de oficinas; y de igual forma se propone que esta Clasificación de Información Confidencial, sea total, puesto que los nombres de los agremiados deben de ser protegidos en estos casos por ser datos personales sensibles, como lo es la afiliación sindical. Por lo que si no hay más intervenciones, le solicito al Lic. **Miguel Escalante Vázquez, Secretario Ejecutivo de este Comité**, haga favor de someter a votación el presente punto para su aprobación. **Voz C. Miguel Escalante Vázquez, Secretario Ejecutivo**: ¿quienes estén a favor, lo externen levantando la mano? **Voz Ciudadano Maestro Luis Alberto Castro Rosales**. Aprobado por unanimidad. - - - - -



- - - - - **Punto Número Cuatro.- Asuntos Generales.- Voz Maestro Luis Alberto Castro Rosales**  
Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión?. Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión. -----

- - - - **Punto Número Cinco.- Clausura de la Sesión.- Voz Maestro Luis Alberto Castro Rosales**  
Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos del día de hoy jueves 22 veintidós de febrero del año 2018 dos mil dieciocho; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron. -----